



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 102/2024

Y VISTO: Que según informe del área Recursos Humanos de fecha 28 de Noviembre de 2024 y del Jefe de Personal Municipal de área, el señor Claudio Martín BUSTOS, DNI 33.033.929, agente Legajo N* 631, quien presta servicios en el área de Maestranza General Superior VII (9), categoría 12, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se consigna que el mismo que no ha concurrido a prestar sus tareas habituales los días 26/11/2024 y 27/11/2024 sin que acredite justificación alguna para dichas inasistencias.

Y CONSIDERANDO: Que la jornada laboral debe ser cumplida en cuanto a su horario, dedicación y esmero en sus servicios prestados en todo el lapso que comprende la misa.

Que el art. 56 inc. a) del Estatuto prescribe que el agente está obligado a asistir a su jornada laboral y prestar sus servicios en forma personal, con eficiencia capacidad y diligencia, en lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones correspondientes.

Que el art. 67 inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal consigna esta causal (inasistencias injustificadas) como pasible de sanción disciplinaria y con la pena de suspensión si goce de haberes.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N* 261/86/A).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **SANCIÓNESE** al empleado señor Claudio Martín BUSTOS, DNI 33.033.929, agente Legajo N* 631, quien presta servicios en el área de Maestranza General Superior VII (9), categoría 12, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo los días 26/11/2024 y 27/11/2024 a una pena de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES DE UN (1) día, a cumplirse el día viernes 29/11/2024, debiendo reintegrarse a sus funciones en el horario habitual el lunes 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2*: **INFORMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

ARTICULO 3*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 28 de Noviembre de 2024.

